

Santiago de Cali, Julio 9 de 2026

Para: LINA MARCELA BOTÍA MUÑOZ
Directora
Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente

De: ANDRÉS FELIPE NIÑO FAJARDO
Supervisor
Subdirector de Gestión de Calidad Ambiental
Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente

Ref. Solicitud de reanudación y ajuste del plazo del Contrato Prestación de Servicios Profesionales No. 4133.010.26.1.657-2026

Cordial saludo,

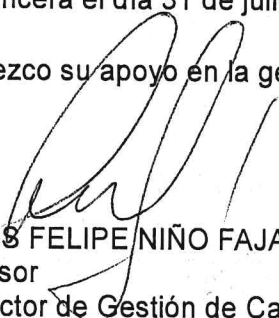
Dando cumplimiento al Manual de Contratación adoptado por el Distrito de Santiago de Cali mediante el Decreto 4112.010.20.0956 del 13 de diciembre de 2023, remito para su aprobación, la solicitud de reinicio del contrato No. 4133.010.26.1.657-2026 de 2026 suscrito con el Sr. SANTIAGO CORAL ZÚÑIGA, con C.C. No. 1.144.067.024, cuyo objeto es "Prestar los servicios profesionales especializados con el fin de brindar soporte a las actividades adelantadas en el Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente - DAGMA en la ejecución del proyecto MEJORAMIENTO DE LA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL AMBIENTAL EN SANTIAGO DE CALI BP-26005379 – FORTALECIMIENTO DE LOS CENTROS DE ATENCIÓN Y VALORACIÓN DE FAUNA Y FLORA SILVESTRE EN SANTIAGO DE CALI - BP- 26005492."

Es menester aclarar que por la suspensión del contrato, las condiciones pactadas entre las partes del mencionado contrato, no vulnera lo establecido normativamente en el Estatuto General de la Contratación Pública - EGCP y demás normas aplicables para la contratación estatal ni económicamente el contrato, por ello, se considera procedente y legal la posibilidad de celebrar el acta de reanudación, ajustándose convenientemente a la necesidad de la Entidad y la ejecución de sus proyectos de inversión.

Considerando el contenido y el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato de la referencia, dejo constancia que no existe controversia alguna.

En consecuencia, solicito se adelante el acta de reanudación del contrato No. 4133.010.26.1.657-2026 para que el contratista reinicie sus actividades contractuales a partir de la fecha con normalidad y el plazo de ejecución del contrato sea ajustado al período durante el cual permaneció suspendido, por lo que vencerá el día 31 de julio de 2026.

Agradezco su apoyo en la gestión del presente trámite.



ANDRÉS FELIPE NIÑO FAJARDO 
Supervisor
Subdirector de Gestión de Calidad Ambiental